

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	003
Radicado:	760013110012-2021-00366-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	VALERIA GARCIA REINA
Demandado:	JUAN FELIPE CAJIAO
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA REQUERIR

Revisado el expediente se tiene que este despacho por auto No.2399 del 21 de octubre de 2021, dispuso la notificación del demandado JUAN FELIPE CAJIAO a través de la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Cali, lo cual fue comunicado por correo electrónico juridica.epccali@inpec.gov.co el día 28 de octubre de 2021 a las 10:49. Sin embargo, dicha dependencia no aportó constancia de que la notificación se haya realizado.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá REQUERIR a la OFICINA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE CALI, para que, dentro del término de TRES (3) DIAS informe si el señor JUAN FELIPE CAJIAO fue notificado, y, en caso afirmativo indique la fecha en que ello se hizo y aporte las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb03fad760565a9da9b62165883650154762708a71bc2c1af27d0b34fdd59d2a**

Documento generado en 11/01/2022 01:53:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>